

Información proporcionada por Dirección General de Movilización Nacional

# Autorización para importar armas, municiones o repuestos

Última actualización: 28 noviembre, 2019

## Descripción

Permite a personas naturales y empresas solicitar a la Dirección General de Movilización Nacional (DGMN) la autorización para importar armas, municiones, repuestos y elementos sometidos a control.

El ingreso final a Chile de las armas, municiones, repuestos y elementos sometidos a control se produce con la [internación](#).

La autorización se puede solicitar durante todo el año en las [oficinas de la autoridad fiscalizadora de la DGMN](#), la que se otorga por un año calendario (enero a diciembre).

## ¿A quién está dirigido?

- Personas naturales mayores de 18 años.
- Empresas registradas como importadores, comerciantes y/o consumidores habituales de elementos sometidos a control, inscritos en la DGMN.

## ¿Qué necesito para hacer el trámite?

- [Formulario de solicitud para importar e internar.](#)
- Fotocopia de la factura proforma.
- [Certificado de antecedentes para fines especiales.](#)
- Certificado de honorabilidad, extendido por la embajada (sólo para extranjeros y extranjeras).

**Para comerciantes:**

- [Formulario de solicitud para importar e internar.](#)
- Fotocopia de la factura proforma, que contenga el timbre de la empresa.

**Para comerciantes (por única vez):**

- [Formulario de solicitud para importar e internar.](#)
- Carta dirigida al director general, que contenga los fundamentos para la importación de dicho producto.
- Fotocopia de la factura con timbre de la empresa.
- [Certificado de antecedentes para fines especiales](#) del representante legal.

## ¿Cuál es el costo del trámite?

Revise la [tasa de derechos](#).

## ¿Cómo y dónde hago el trámite?

**En oficina:**

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a la [oficina de la autoridad fiscalizadora, dependiente de la Dirección General de Movilización Nacional \(DGMN\)](#).
3. Explique el motivo de su visita: solicitar autorización para importar armas, municiones, repuestos y elementos sometidos a control.
4. Entregue los antecedentes requeridos, y realice el pago correspondiente.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado la autorización, y recibirá una respuesta por correo electrónico o teléfono en un plazo máximo de 20 días hábiles, siempre y cuando no se requieran nuevos antecedentes.